



Proyectos de Iniciación o consolidación en la actividad **exportadora** de **PYMES** del sector **TICs (software)**



Año 2014



Objetivos:

El llamado tiene como objetivo la iniciación o consolidación en la actividad exportadora de las empresas PyMEs del sector TICs (empresas productoras de software).

Servicios Elegibles:

- **Asistencia técnica y/o consultoría vinculada al desarrollo de nuevos productos exportables y/o modificación de los existentes.**
- **Capacitación específica en temas vinculados al comercio exterior.**
- **Adecuación a estándares técnicos o de calidad cuando éstos sean una barrera de acceso al o a los mercados de destino.**
- **Promoción comercial externa.**
- **Desarrollo de nuevos mercados de exportación.**
- **Desarrollo del departamento o área de comercio exterior de la empresa.**
- **Adquisición de bienes de capital vinculado a la ejecución del proyecto exportador.**

Plazo de ejecución:

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 12 meses.



El préstamo a adjudicar con recursos del Fonsoft será de hasta el 80% del costo total del proyecto y de hasta pesos **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000)** como máximo.

- **Tasa de interés:** Tasa de interés vigente actualmente 0.05% anual.
- **Plazo de gracia:** podrá otorgarse hasta DOS (2) años y comenzará a regir a partir de la efectivización del primer desembolso del crédito.
- **Amortización:** El beneficio devengará intereses durante el período de gracia, y los mismos se consolidarán al finalizar dicho período y pasarán a formar parte de la deuda. La amortización se efectuará en hasta doce (12) cuotas cuatrimestrales y vencidas, a partir de la finalización del plazo de gracia.
- **Garantías:** A satisfacción de la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales.



Podrán ser beneficiarios de los créditos las empresas constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional, productoras de bienes y/o servicios que satisfagan la condición PYMEs del sector TICs (*).

Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

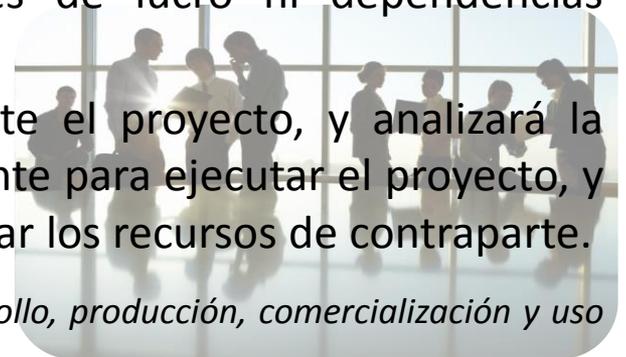
En el caso de que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Asociación de Colaboración, etc.).

El incumplimiento de las formalidades requeridas en los párrafos precedentes será causal de rechazo de las propuestas presentadas.

No podrán ser beneficiarios Instituciones sin fines de lucro ni dependencias gubernamentales.

En todos los casos la Agencia evaluará técnicamente el proyecto, y analizará la capacidad técnica, administrativa y económica suficiente para ejecutar el proyecto, y la capacidad financiera del solicitante para proporcionar los recursos de contraparte.

() TICs: Pymes cuya actividad principal está vinculada con el desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*



- **Asistencia técnica y/o consultoría vinculada al desarrollo de nuevos productos exportables y/o modificación de los existentes.**

Incluye, contratación de servicios técnicos para desarrollo de packaging, envases, diseño, o desarrollo de nuevos productos para exportación y cualquier otro servicio que esté directamente relacionado con la consecución del proyecto exportador.

- **Capacitación específica en temas vinculados al comercio exterior.**

Incluye capacitación del personal, tanto jerárquico como operativo, relacionado con el desarrollo de un proyecto exportador. La temática de los cursos o actividades de capacitación deberá quedar debidamente consignada en los proyectos, explicitándose la relación entre dicha capacitación y las necesidades concretas de la empresa, actuales y futuras, relacionadas con la actividad exportadora.

En todos los casos la capacitación deberá ser impartida por organizaciones públicas o privadas de reconocida trayectoria, debiendo acreditarse fehacientemente los antecedentes de la Institución que brindará la capacitación, la temática de los cursos, su costo y duración. No será financiada la capacitación informal en el puesto de trabajo.



- **Adecuación a estándares técnicos o de calidad cuando éstos sean una barrera de acceso al o a los mercados de destino.**

Podrá incluirse el proceso de adecuación a normas o estándares internacionales (técnicas, de seguridad, etc.), vinculados con el ingreso a determinados mercados de exportación debidamente especificados. También se considerarán como componente financiable los gastos vinculados con la inscripción de productos en registros técnicos, cuando dicha acción sea un requisito de cumplimiento exigido para el ingreso del producto al mercado.

El proceso de certificación de normas de calidad será considerado un componente financiable sólo en aquellos casos donde la certificación constituya, normativa mediante, una barrera que impida el acceso del producto al mercado.



■ **Promoción comercial externa.**

Incluye actividades tales como:

- Participación en ferias y exposiciones. Podrán ser financiados, gastos en concepto de inscripción y pasajes, y alquiler e instalación de stands.
- Participación en rondas de negocios en el país o en el exterior.
- Participación en misiones comerciales.
- Campañas de marketing y/o difusión en el exterior, incluyendo avisos o campañas publicitarias en medios gráficos en el mercado destino.
- Realización de misiones comerciales inversas.
- Participación en workshops.
- Producción de material de difusión, folletería y catálogos.
- Traducción de la literatura o folletería de los bienes o servicios ofrecidos en el mercado internacional.

Cualquier otra actividad pasible de ser auditada, que esté directamente relacionada con la promoción comercial en el exterior.

En el caso de la participación en ferias o exposiciones, éstas deberán gozar de reconocimiento a nivel mundial.



- **Promoción comercial externa (cont.).**

Las misiones comerciales, inclusive las inversas, podrán estar organizadas por organismos oficiales, entidades gremiales o por el sector privado en forma independiente. El proyecto deberá explicitar el objetivo de dicha participación y las potenciales ventajas que se derivarán de ella, debiendo la empresa presentar un detalle de las contrapartes que serán contactadas.

Para el caso de las misiones comerciales en el exterior podrán ser financiados los gastos en concepto de pasajes del personal que la empresa solicitante afecte a la actividad. Cuando se trate de misiones inversas se podrán considerar gastos elegibles, los gastos de pasajes del o de los potenciales compradores. En este sentido la empresa deberá justificar la potencialidad compradora del visitante aportando documentación sobre comunicaciones previas a la visita, que permitan prever la posibilidad de una futura relación comercial.



▪ **Desarrollo de nuevos mercados de exportación.**

Se podrán incluir actividades tales como:

- Prospección o testeo de mercados externos.
- Realización de estudios de factibilidad.
- Selección y/o desarrollo de canales de distribución y comercialización en el exterior.
- Registro de productos, de marcas o de patentes en el exterior.
- Alquiler de oficinas y depósito en el exterior.
- Asistencia para la identificación y/o selección de representantes, distribuidores o socios en el exterior.
- local o en el exterior de servicio de consultoría y asesoramiento para la redacción de contratos con contrapartes del exterior.
- Cualquier otra actividad pasible de ser auditada, y que esté directamente relacionada con el desarrollo de nuevos mercados en el exterior.

La contratación de los estudios deberá efectuarse a profesionales o instituciones externas a la empresa y deberá quedar debidamente especificado el objetivo, los alcances del servicio, los responsables, las funciones, el precio y demás características de la contratación.



- **Desarrollo del departamento o área de comercio exterior de la empresa.**

Comprende la implementación de acciones destinadas a la creación y/o desarrollo al interior de la empresa, de su área o departamento de comercio exterior. Se podrán considerar como elegibles acciones como:

- Incorporación formal de personal especializado en el desarrollo de acciones o estrategias de exportación.
- Suscripción a bases de datos de oportunidades comerciales, base de potenciales importadores, etc.

- **Adquisición de bienes de capital vinculado a la ejecución del proyecto exportador.**

El costo de adquisición de los bienes de capital incorporados en el marco de los proyectos exportadores podrá ser objeto de financiamiento con las siguientes condiciones:

- Los bienes de capital deberán estar directamente asociados al desarrollo del proyecto exportador que será objeto del financiamiento. A tal efecto, la empresa deberá especificar dicha relación de manera detallada, en términos del incremento y/o mejora de la oferta exportable.
- Los bienes de capital deberán ser nuevos con garantía del fabricante o representante oficial.

En ningún caso serán elegibles proyectos del tipo “llave en mano” o de “autodesarrollo”



Contáctenos:



lgarciadebrahi@gmail.com



Tel. (0342) 455-0694

Cel. (0342) 155-040096



Luciano Molinas N° 1891

Santa Fe - C.P. S3002ATW



@GarciaDeBrahi



Garcia De Brahi & Asoc.



GarciaDeBrahi



www.garciadebrahi.com.ar





García De Brahi
& Asoc.